

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION POR LOCACION DE SERVICIOS DE UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA Y UNIDAD FEBRIL PARA EL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE DENGUE EN LOS DISTRITOS DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2024

UVICLIN

N°	Profesional	Meses	Cantidad	Lugares de prestación del ser
1	Médico	3	5	Hospital de Apoyo San Francisco
2	Licenciado	3	5	
3	Técnico	3	5	

UNIDAD FEBRIL

N°	Profesional	Meses	Cantidad total	C.S. Llochegua	C.S. Santa rosa	HA. Sivia	C.S. Palmapampa
1	Médico	3	6	2	2	1	1
2	Licenciado	3	6	2	2	1	1
3	Técnico	3	7	2	3	1	1

1. Cronograma

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA Y HORA	ÁREA RESPONSABLES
1	Aprobación de la convocatoria	27 de diciembre del 2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - UASA
Cohvocatoria			
2	Publicación de la Convocatoria en página web de la Institución UERSSAF y lugares visibles de la Entidad.	28 de diciembre del 2023	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - UASA
	Presentación de CURRICULUM VITAE. Dirección: Parque 4 de octubre, Distrito de Ayna-San Francisco-Provincia La Mar-Departamento Ayacucho. Sobre Cerrado, foliado y con Solicitud dirigida a la Unidad de UASA.	28 de diciembre del 2023 (08:00 am - 01:00 pm.) Hasta El 03 de enero de 2024 (08:00 am a 1:00 pm.)	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - UASA
Selección			
4	Evaluación de hoja de vida.	03 de enero del 2024. (De 1:00 pm. a 6:00 pm.)	Comité de Selección.
5	Publicación de los resultados solo los aptos en la página web de la Institución UERSSAF y lugares visibles de la Entidad.	03 de enero del 2024. A las 8:00 pm.	Comité de Selección.
6	Entrevista.	04 de enero del 2024 A las 11:00 am.	Comité de Selección.
7	Publicación de los APTOS Y ELEGIBLES en la página web de la Institución UERSSAF y lugares visibles de la Entidad.	04 de enero del 2024 A las 04:00 pm.	Comité de Selección.
Suscripción			
8	Suscripción de contrato	05 de enero del 2024 Hora 8:00 am	Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares - UASA
9	Inicio de Labores	05 de enero del 2024	Área Usuaría



2. FACTORES DE EVALUACION

2.1 UVICLIN

2.1. PERFIL DE MEDICO

PERFIL MINIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Profesional Médico Titulado		
Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses		
Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue		
Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		
CONDICION (ADMITIDO/NO ADMITIDO)		

2.2. PERFIL LICENCIADA

PERFIL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
Lic. En enfermero/a		
Habilitado		
Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		
Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue		
CONDICION (ADMITIDO/NO ADMITIDO)		

2.3. TECNICO

PERFIL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE	NO ADMITE
Técnico enfermería		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		
DNI		
R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)		
Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)		
Suspensión de 4ta categoría.		
RUC		
CONDICION (APTO NO APTO)		

2.2 UNIDAD FEBRIL

2.2.1 PERFIL DE MEDICO

PERFIL MINIMO	CUMPLE	NO CUMPLE
Profesional Médico Titulado		
Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses		
Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue		
Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		



CONDICION (ADMITIDO/NO ADMITIDO)		
----------------------------------	--	--

2.2.2. PERFIL LICENCIADA

PERFIL MINIMO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE
Lic. En enfermero/a		
Habilitado		
Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		
Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue		
CONDICION (ADMITIDO/NO ADMITIDO)		

2.2.3. TECNICO

PERFIL MINIMO REQUERIDO	ADMITE	NO ADMITE
Técnico enfermería		
Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.		
DNI		
R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)		
Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)		
Suspensión de 4ta categoría.		
RUC		
CONDICION (APTO NO APTO)		

3. ENTREVISTA PERSONAL SOLO PARA LOS APTOS

A) Dominio del tema

4. LUGAR DE PRESENTACION DE HOJA DE VIDA

Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares – UASA
 Presentación de CURRICULUM VITAE. Dirección: Parque 4 de octubre, Distrito de Ayna-San Francisco-Provincia La Mar-Departamento Ayacucho. Sobre Cerrado, foliado y con Solicitud dirigida a la Unidad de UASA y los distritos donde laborara.

5. LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se presenta el personal requerido para el cumplimiento de actividades y productos programados en el componente de vigilancia y control vectorial.

Se adjunta al presente informe el TDR del personal a contratar.

6. Términos De Referencia



ANTECEDENTES

El dengue es una enfermedad febril causada por la picadura de mosquitos infectados (*Aedes aegypti*). El agente causal es un virus RNA de la familia de los *Flaviridae*. La infección puede presentarse con una amplia gama de manifestaciones clínicas, desde asintomática, enfermedad febril leve o un síndrome potencialmente mortal, que afecta a personas de todas las edades, con síntomas que varían entre una fiebre leve a una fiebre incapacitante, acompañado de dolor intenso de cabeza, dolor detrás de los ojos, dolor en músculos y articulaciones, y eritema. La enfermedad puede progresar a formas graves, caracterizada principalmente por choque hipovolemico, dificultad respiratoria y/o daño grave de órganos. El dengue en nuestra zona del VRAEM tiene un comportamiento estacionario, es decir, que los casos ocurren mayormente en la a inicios y fines de año donde el patrón de comportamiento corresponde a los meses más cálidos y lluviosos. Actualmente de los cuatro serotipos de dengue que circulan, es el DENV-1, DENV-2 el que tenemos en nuestra jurisdicción.

Dentro del plan realizado nuestra jurisdicción de la Red de Salud San Francisco los distritos que se priorizo son Ayna, Sivia, Santa Rosa, Llochegua y Samugari, ubicada en el Departamento de Ayacucho en el Sur del Perú a 600 msnm. Con respecto a nuestra Red, cuenta con 06 microrredes y 02 Hospitales, dentro de los cuales para ejecutar el presente presupuesto se consideró los establecimientos de salud en los distintos distritos mencionados la cual cuenta con presencia de casos de dengue desde diciembre del 2014,

En el Año 2022, en el Distrito de Ayna se tuvo la presencia de 274 casos de dengue en la jurisdicción del Hospital de Apoyo San Francisco (267 casos de dengue), PS Rosario (3 casos de dengue), PS Machente (4 casos de dengue) y P.S Tutumbaru, no se presentó casos, ya que es escenario I. en el distrito de Sivia se tuvo 81 casos, Santa Rosa 75 casos, Llochegua 167 casos y Samugari 11 casos respectivamente

En el presente año hasta la Semana Epidemiológica 50-2023 (18/12/23) según la sala situacional de dengue se evidencia un total de 609 casos de las cuales en el distrito de Ayna se reportó un total de 93 casos, Sivia 180 casos, Santa Rosa 135 casos, Llochegua 53 casos y Samugari 51 casos positivos s dengue, teniendo una defunción en el último distrito mencionado por esta enfermedad.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 403 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

GRAFICO 1: TENDENCIA DE CASOS DE DENGUE SEMANA EPIDEMIOLÓGICA 50 - 2023

EESS	POSITIVOS DE DENGUE-SE 60																																																												TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	60										
HOSPITAL SAN FRANCISCO	1	2		1	1		2		1	1	1	1		2	4	1	2	3	4		2	1						1	2		1		2	2	3		1	1					2	2		1	1					49									
P.S. MACHENTE	1	1	1	3	1						2	1			1											1																											12								
P.S. ROSARIO		1	1	2	2	3	7	1	6	2	2	2		1				1	1																																		32								
C.S. SANTA ROSA	1	3	4	3	1	3	2	1	2		2	2	1	1	4	3	1	4	2	4	1	2	3	1	1	1	1	3	1	1	2		2	2	1	5	1	3	2	9	7	3	3	3	6	6	3	7	2	1	1	127									
P.S. MARINTARI																																																					1								
P.S. COMUNPIARI																											1	1	3		1																						7								
P.S. SIMARVA																																																					0								
C.S. SAMUGARI		1		1	2	1				1		3	1						2	3	3	3	7	1			2						2	1			1			1		2	1	3	2	1	4	1	1	1	51										
P.S. MONTERRICO (RIO MAGDALENA)			2	7	7	2	1	2	2	2			1		1							1	2																													33									
P.S. ANCHIHUAY							1																																														1								
C.S. SAN MARTIN (UNION PROGRESO)			1	2			1	1						1		1	2						1																								1		1			14									
P.S. LECHEMAYO (ANCO)												1																																									1								
C.S. LLOCHEGUA		1			1		1	1	1	1	1	3	1	1	6	1	3		4	1	1			1	4	3	1	3	1		1		1												1		1	1	2		48										
P.S. MAYAPO																									1																												1								
P.S. PUERTO AMARGURA																										1																											3								
P.S. CHIHUILLO ALTO SAN ANTONIO																																																					1								
P.S. CANAYRE		3		6	2	9	3	3	1	1	5	5							1	1		1			1	1	1	1		2																					48										
P.S. NUEVO SANTA ROSA																																																						0							
P.S. TRIBOLINE																																																						6							
HOSPITAL DE SIVIA	9	20	24	10	6	8	5	8	6	9	6	6	5	4	7	8	9	2	3	5		1	2	3	3																											174									
TOTAL	15	29	39	31	30	20	22	16	19	23	20	18	9	10	22	16	21	11	17	15	7	10	17	10	9	6	12	7	5	4	0	7	7	5	5	2	5	3	9	9	6	5	7	10	10	8	11	6	2	2	609										

LUGAR DE INTERVENCIÓN Y PROFESIONALES A CONTRATAR

Se solicita la contratación de 11 médicos, 11 licenciados y 12 técnicos en enfermería para la atención en las unidades de diagnóstico de dengue para los distritos de Ayna, Sivia, Santa Rosa, Llochegua y Samugari.

PROFESION	CANTIDAD	MESES	SUELDO	TOTAL
MEDICO	11	3	5500	181500
LICENCIADA	11	3	3500	115500
TECNICO	12	3	2000	72000
				369000

UVICLIN	CATEGORIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	MEDICO	LICENCIADOS EN ENFERMERIA	TECNICO EN ENFERMERIA
	II-1	AYNA	HOSPITAL APOYO SAN FRANCISCO	5	5	5

UNIDAD DE FEBRIL	CATEGORIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	MEDICO	LICENCIADOS EN ENFERMERIA	TECNICO
	I-4	LLOCHEGUA	C.S. LLOCHEGUA	2	2	2
	I-4	SANTA ROSA	C.S. SANTA ROSA	2	2	3
	II-1	SIVIA	SIVIA	1	1	1
	I-4	PALMAPAMAPA	PALMAPAMAPA	1	1	1

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

OBJETIVOS

General

- Fortalecer La atención de las personas en los establecimientos de salud la cual consiste en la evaluación, diagnóstico clínico/laboratorial y tratamiento de personas con dengue hasta el alta médica del paciente

Específico

- Monitorear los pacientes diagnosticados con dengue, mediante las actividades de vigilancia clínica en hospitalización.
- Garantizar la atención elevada de la demanda de pacientes febriles.
- Atención integral y oportuna de los pacientes febriles y casos probables de dengue.
- Seguimientos de pacientes sospechosas a dengue mediante la búsqueda activa y pasiva de febriles.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL MEDICO EN MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA
DE DENGUE (UVICLIN) EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el Hospital de Apoyo San Francisco

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de médicos, a fin de la implementación de la unidad de UVICLIN en el Hospital de Apoyo San Francisco, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar 5 médicos para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital de Apoyo san Francisco – Región de Ayacucho

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 05 médicos para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el de Apoyo san Francisco, Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Atención de pacientes con enfermedades metaxénicas, febriles, pacientes con dengue y otras arbovirosis.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A, B y C
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A, B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 408 Red Salud San Francisco

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



<p>Tercer Entregable</p>	<p>HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p> <p>Informe de la implementación de la UVICLIN en el Hospital de apoyo San Francisco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN.</p>
--------------------------	--

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses
- Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá realizar las actividades en el ámbito del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxenicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 5,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscripción del contrato
TOTAL	S/. 16.500	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
 U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

[Firma]

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
 COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHU
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO


M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

Director o Responsable
Área Usaria



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONAL ENFERMERO/A EN MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD
DE VIGILANCIA CLÍNICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco para que labore en el Hospital de Apoyo San Francisco

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud San francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de licenciados en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de UVICLIN en el Hospital de San Francisco, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En ese sentido la Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco necesita contratar enfermero/a para apoyar la implementación de la unidad de UVICLIN del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 05 enfermero/a para la implementación de UVICLINES en el Hospital de Apoyo San Francisco, departamento de Ayacucho para atención de pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia y monitoreo para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud Ayacucho
U.E. 408 Red Salud San Francisco

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Vigilancia Clínica de Pacientes con Dengue - UVICLIN.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de Apoyo San Francisco y atención de pacientes.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO


M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

- Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá realizar las actividades en el ámbito del Hospital de Apoyo San Francisco del departamento de Ayacucho.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxenicas del establecimiento de salud V°B° del Área de Metaxénicas del establecimiento de salud y de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 3,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 3,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer entregable	S/. 3,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
TOTAL	S/. 10,500	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

[Firma]

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

Director o Responsable
Área Usuaría



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE UN TECNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO - AYACUCHO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el Hospital de Apoyo San Francisco

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros técnicos en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de UVICLIN en el Hospital de Apoyo San Francisco, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En ese sentido la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar técnicos en enfermería para la implementación de la unidad de UVICLIN del Hospital de Apoyo San Francisco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 05 técnico de enfermería para el apoyo en el UVICLIN en el Hospital de Apoyo San Francisco, para atención de pacientes con dengue, así como apoyar para fortalecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia y monitoreo para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles y atención de pacientes en el servicio de UVICLIN.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente de los pacientes de dengue sin signos de alarma.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO


M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de apoyo San francisco y atención de pacientes.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de apoyo San francisco y atención de pacientes.
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Informe de las actividades desarrolladas en la en la unidad de vigilancia clínica del Hospital de apoyo San francisco y atención de pacientes.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Técnico enfermería
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador podrá realizar las actividades en el ámbito del Hospital de Apoyo San Francisco.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxénicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas del establecimiento de salud y de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio. El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
TOTAL	S/. 6,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO


M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

Director o Responsable
Área Usaria



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MEDICO EN MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIO LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF)
EN EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, C.S. LLOCHEGUA, C.S. SANTA ROSA, C.S. PALMAPAMPA - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco para que labore en el (Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de médicos, a fin de la implementación de la unidad de febril (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Unidad Ejecutora Red de Salud San francisco necesita contratar 06 médicos para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa – Región de Ayacucho.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 06 médicos para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue – UF - en el Hospital de Apoyo Sivia (1), Centro de Salud de Llochegua (2), Centro de Salud Santa Rosa (2) y C.S. Palmapampa (1) Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD


 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
 U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO
 M.V. IVAN B. TITO CONDORI
 COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Atención de pacientes con enfermedades metaxénicas, febriles, pacientes con dengue y otras arbovirosis.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos A y B
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de la hoja de contrarreferencia.
- Realizar monitoreo diario al paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco**8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses
- Certificado de la OPS en Diagnostico y Manejo Clínico del Dengue
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxenicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 5,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 5,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de suscripción del contrato
TOTAL	S/. 16.500	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Red de Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHU
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO



M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

*Director o Responsable
Área Usuaría*



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL ENFERMERO/A EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, C.S. LLOCHEGUA, C.S. SANTA ROSA, C.S. PALMAPAMPA - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el (Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de licenciados en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de febril (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar 5 licenciados para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue (UF) en el Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Puesto de Salud Canayre – Región de Ayacucho

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 06 enfermero/a para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue – UF - en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente captado en el área de Unidad de febriles Dengue.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue sin signos de alarma y aquellos casos de dengue con signos de alarma que requieran observación inicial según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de unidad febril.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo relacionado con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Desarrollar como mínimo 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo y FUAS como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Puesto de Salud Canayre, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Puesto de Salud Canayre, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Puesto de Salud Canayre, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Resolución de SERUMS (obligatorio) de no contar con dicho requisito, debe de tener experiencia de a ver laborado con pacientes con diagnostico dengue mínimo de 3 meses
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

[Firma]

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

- Certificado de la OPS en Diagnóstico y Manejo Clínico del Dengue
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxénicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco.; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 3,500	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 3,500	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer entregable	S/. 3,500	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
TOTAL	S/. 10, 500	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS

*Director o Responsable
Área Usuaria*



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD DE
LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE
(UF) EN EL HOSPITAL DE APOYO SIVIA, C.S. LLOHEGUA, C.S. SANTA ROSA, C.S. PALMAPAMPA - DIRECCIÓN
REGIONAL DE SALUD AYACUCHO**

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco para que labore en el (Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Red de Salud San Francisco, en el ámbito de sus competencias, desarrolla acciones y estrategias, orientadas a las implementaciones las políticas y planes que permitan incrementar el nivel de organización y funcionalidad de los servicios de salud, con el fin de contribuir con la vigilancia prevención, control y la protección de la salud y reinserción de las personas en riesgo y afectadas por las enfermedades Metaxénicas de dengue en las zonas vulnerables del país., se requiere la contratación por servicios de terceros de técnicos en enfermería, a fin de la implementación de la unidad de febril (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y Centro de Salud de Palmapampa, Región de Salud Ayacucho, del cual tiene población asignada y viene reportando el mayor número de casos de dengue, y están enmarcado en el plan de intervención en marco de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue, según las disposiciones especiales en materia de salud de la ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco necesita contratar 07 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue (UF) en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa – Región de Ayacucho

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 07 técnico de enfermería para la implementación de la Unidad de Febril de Dengue – UF - en el Hospital de Apoyo Sivia (1), Centro de Salud de Llochegua (2), Centro de Salud Santa Rosa (3) y C.S. Palmapampa (1) Región de Salud Ayacucho, para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
ACTIV / PROY.	3043983 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO


M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXENICAS



6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de la unidad de febriles.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Desarrollar 4 actividades extramurales en instituciones educativas, comunidades y otras instituciones del sector
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.
- Realizar el Hiseo como fuente de verificación de todas las actividades la cual deberán adjuntar al informe para su respectiva conformidad.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Segundo Entregable	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.
Tercer Entregable	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO, EL CUAL EMPIEZA A REGIR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Informe de la implementación de la UF en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UF.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Técnico enfermería
- Experiencia profesional en el sector salud en el ámbito público y/o privado.
- DNI
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I. (vinculado al ruc)
- Suspensión de 4ta categoría.
- RUC.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHU
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

[Firma]

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará en el Hospital de Apoyo Sivia, Centro de Salud de Llochegua, Centro de Salud Santa Rosa y C.S. Palmapampa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El personal contratado se obliga a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo sello del responsable del metaxénicas del establecimiento de salud y V°B° del Área de Metaxénicas de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio. El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
Tercer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
TOTAL	S/. 6,000	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Unidad Ejecutora Red De Salud San Francisco procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. TITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección Regional
de SaludUnidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco

que transfiera a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito de su jurisdicción, correrán por su propia cuenta.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770- Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.V. IVAN B. FITO CONDORI
COORD. METAXÉNICAS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección Regional
de Salud

Unidad Ejecutora
408 Red De Salud
San Francisco



contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
U.E. 408 RED SALUD SAN FRANCISCO

M.Y. IVAN B. PITO CONDORI

Director o Responsable
Área Usuaría

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Oficina de Abastecimiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco.

Presente. -

Referencia: Solicitud de Cotización - Descripción de la prestación:

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad², **DECLARA BAJO**

JURAMENTO:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
8. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar el banco de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 - Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

⁴ Artículo 242 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General

9. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.
10. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
11. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
12. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente cotización

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ciudad, _____ de 2023

Firma
NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL
RUC:

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo básico, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.